



Pachuca de Soto, Hidalgo, a 08 ocho de junio de 2021 dos mil veintiuno.

Se da cuenta del acuerdo de fecha 07 siete de junio de la presente anualidad, signado por la Magistrada Presidenta y el Secretario General de este Órgano Jurisdiccional, en el que acompaña la recepción, registro y turno correspondiente a un escrito que contiene Juicio Electoral, presentado de manera electrónica en fecha 06 seis de junio del año en curso, presuntamente interpuesto por **María del Carmen Santana Corona**, constante en una foja.

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 inciso C fracción II y IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 347, 348, 349, 352, 355 fracción I y III, 364, 372, 373, 374, 375, 378, 379, del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Fórmese expediente y regístrese en el libro de control y registro que lleva esta Ponencia bajo el numero **TEEH-JE-003/2021**.

SEGUNDO. Radíquese el presente Juicio Electoral en la ponencia de la Magistrada Presidenta Rosa Amparo Martínez Lechuga.

TERCERO. Toda vez que el medio de impugnación en que se actúa fue presentado vía correo electrónico, en términos de lo dispuesto en los artículos 57 y 58 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **se previene a María del Carmen Santana Corona** para que ratifique el mismo.

Para efectos de realizar lo anterior, se señalan las **QUINCE HORAS**, del día **09 NUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, a efecto de que el titular de la Secretaría de Estudio y Proyecto que corresponde y un testigo de asistencia, realice con la promovente **María del Carmen Santana Corona**, una video

llamada a través de la plataforma **ZOOM**, mediante la cual haga constar lo siguiente:

1. Solicitar a la promovente muestre una identificación oficial y posteriormente, se asiente si los rasgos fisonómicos que obran en la misma coinciden con los de la persona que atiende la video llamada.
2. Preguntar a la promovente si interpuso algún medio de impugnación ante este Tribunal.
3. En caso de ser afirmativa la respuesta al punto que antecede, la Secretaria de Estudio y Proyecto hará del conocimiento de la promovente el acto impugnado, la autoridad responsable y los agravios que se hacen valer en contra del mismo a fin de que la entrevistada manifieste si ratifica o no la demanda.
4. Se le requiere a efecto de que señale correo institucional o domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Para estar en posibilidad de realizar este acto procesal, **se requiere a la promovente MARÍA DEL CARMEN SANTANA CORONA para que el día y hora señalado en este punto de acuerdo que antecede, ingrese a la plataforma ZOOM con el siguiente ID de reunión: 839 1840 9784 y contraseña: 311455 a efecto de llevar a cabo la video llamada de ratificación correspondiente;** apercibida que en caso de no hacerlo así, con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 353 del Código Electoral del Estado de Hidalgo. **SE DESECHARÁ DE PLANO** el presente Juicio Electoral.

CUARTO. Toda vez que se recibió el presente Juicio Electoral a través de correo electrónico, se ordena que por única ocasión se le notifique el presente proveído en la dirección de correo electrónico **mariac.santanac.aslan@gmail.com**

QUINTO. Notifíquese a la promovente en la cuenta de correo electrónico señalada en el punto que antecede y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Maestra Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de Instructora, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto Andrea del Rocío Pérez Ayllón quien autentica y da fe.